



## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 010/2017

### **DECRETO DEPARTAMENTAL N° 010/2017**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 340, párrafo IV, que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP), aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los Principios que sustentan al Sistema de Presupuesto, al Principio de Flexibilidad, que refiere que “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto”.

Que, la Ley N° 856 de fecha 25 de noviembre de 2016 (Ley de Presupuesto General del Estado Gestión 2017), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2017, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del presupuesto del Gobierno Autónomo departamental de Tarija), en su Artículo Primero (Objeto) señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 003/2017, emitido por Lic. María Antonieta Sánchez, se identifican variaciones considerables respecto a las previsiones presupuestarias iniciales dentro del presupuesto aprobado por Ley N° 856, de fecha 25 de noviembre de 2016 (Ley de Presupuesto General del Estado Gestión 2017); el cual indica:

*Teniendo en cuenta el objetivo principal de la Secretaría Dptal. de Economía y Finanzas: “Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la Gobernación en el marco de las disposiciones vigentes”, se tiene la necesidad de solicitar el traspaso presupuestario de carácter excepcional entre partidas:*



## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 010/2017*

- Para la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL (DA): 02 (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL)**, Unidad Ejecutora (13): (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL), Categoría Programática: 01 0000 001 (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL), fuente: 20 (Recursos Específicos), Organismo: 220 (Regalías), según Anexos N° 1 con detalle y montos de las partidas a disminuir e incrementar.

Que, la Ley Departamental N° 139, de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 26 establece la competencia de Aprobación de las modificaciones presupuestarias dependiendo del tipo y alcance de las mismas pudiendo darse a través de ley departamental o por decreto departamental.

Que, la misma Ley Departamental N° 139, de fecha 19 de mayo de 2016, (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija) en su Artículo 28 (Trasposos Presupuestarios mediante Decreto), establece que requieren de aprobación a través de Decreto emanado por Órgano Ejecutivo aquellos Trasposos presupuestarios tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, al interior de los grupos de gastos: 10000 Servicios personales, 20000 servicios no personales y 30000 Materiales y suministro y trasposos presupuestarios entre partidas y trasposos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 29 de la Ley Departamental N° 139, de fecha 19 de mayo de 2016, (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), indica la frecuencia de las modificaciones presupuestarias la cual puede ser excepcionales; cuando se presenten variaciones considerables respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, tales como convenios de cofinanciamiento y otros.

Que, la presente modificación Presupuestaria, está respaldada y sustentada por la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas bajo su responsabilidad con el **Informe Técnico N° 003/2017** de fecha 13 de abril de 2017 emitido por Lic. María Antonieta Sánchez y la Lic. Fabiana Sfarich Rojas, Directora Departamental de Finanzas, e **Informe Legal No 008/2017** de fecha 13 de abril de 2017, emitido por Dra. Gemma Cortez Mendoza, Asesora legal de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, y los Anexos adjuntos que contienen.

Que, de acuerdo al Artículo 62, literal d), del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es atribución del Gobernador del departamento de Tarija: dirigir, coordinar y ejecutar las políticas públicas del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del departamento de Tarija la de dictar Decretos departamentales y resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410, parágrafo II, Numeral 4 de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.





# GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 010/2017

## POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para:

**1. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL (FUNCIONAMIENTO GRUPOS 10000)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Se encomienda a la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto Departamental y del Artículo 31 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo departamental de Tarija).

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

*Dr. Williams...*  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE COORDINACION INSTITUCIONAL  
GOBERNACION DEL DPTO. DE TARIJA

*Ing. Karim Leyton Alé*  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE PLANIFICACION E INVERSION  
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE TARIJA

*J. Rubén Ardaya Salinas*  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE GESTION INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE TARIJA

*Marcelo Yamif García Delfín*  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios*  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE ECONOMIA Y FINANZA  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



¡Juntos por un Nuevo Tiempo!

**DIRECCION DPTAL.  
DE FINANZAS**

**ANEXO Nº 1**

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL - GESTIÓN 2017**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

(Expresado en Bolivianos)

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS**

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL TARIJA</b>											
906	2	13	1	0000	01	20	220	1.1.2.20	0000	Bono de Antigüedad	102.000,00
906	2	13	1	0000	01	20	220	1.1.4	0000	Aguinaldos	102.000,00
906	2	13	1	0000	01	20	220	1.1.6	0000	Asignaciones familiares	46.000,00
906	2	13	1	0000	01	20	220	1.1.8.20	0000	Otras Dietas	355.496,00
<b>TOTAL</b>											<b>605.496,00</b>

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS**

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL TARIJA</b>											
906	2	13	1	0000	01	20	220	1.2.1	0000	Personal Eventual	605.496,00
<b>TOTAL</b>											<b>605.496,00</b>

**Dirección:** Av. La Paz entre Delfin Pino y Ciro Trigo N° 353  
**Telefono:** 591 - 4-6631007  
**Fax:** 6115479  
**Web:** www.tarija.gob.bo

**Tarija - Bolivia**

**¡Juntos por un  
Nuevo Tiempo!**